



LEY N° 1488

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.711, CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD).

Sanción: 08 de Junio de 2023.

Promulgación: 28/06/23. D.P.N°; 1579/23.

Publicación: B.O.P. 29/06/23.

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas el Atlántico Sur a la Ley nacional 27.711 “Certificado Único de Discapacidad (CUD)”.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación en la materia de conformidad con las incumbencias establecidas con relación a las leyes nacionales 22.431, 24.657 y ccdtes y la legislación provincial pertinente sancionada en su consecuencia, la que actuará con ajuste a lo que establecen los artículos 2° y 3° de la Ley nacional 27.711.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la Reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo nacional a los fines de actuar en concordancia con la misma, sin perjuicio de las situaciones que en lo particular sean aplicables localmente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.